



MODIFICACIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-11220-2019

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico (artículos 49, 50 y 190), el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil (art. 2, Literal c), el acuerdo del Consejo Universitario (sesión No. 4274, art. 4, celebrada el 25 de junio de 1997), Convenio Marco de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica (OpesConare, oficio CNR-160 del 9 de junio de 1997) y la Resolución VD-11220-2019 emitida el 20 de diciembre de 2019.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- La Universidad de Costa Rica mantiene vigente el Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica únicamente con el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón). La población graduada de diplomados procedentes de los Colegios Universitarios supra citados podrán ser admitidos en la Universidad de Costa Rica, según los requisitos y procedimientos específicos establecidos. La Institución aceptará únicamente a la población graduada que obtuvo el grado y título de Diplomado, otorgado por el Colegio Universitario de Cartago (CUC) y el Colegio Universitario de Limón (CunLimón), para que continúen estudios de grado superior (Bachillerato y Licenciatura) en las carreras articuladas. Las personas que hagan el trámite para ser admitidas en la Universidad de Costa Rica en el primer ciclo lectivo, concursarán por el cupo que cada año designen las Unidades Académicas en aquellas carreras que tengan continuidad curricular, de acuerdo con los estudios previos.
- 2.- Con el fin de establecer el procedimiento y los cupos disponibles para ingreso en recinto y carrera en la Universidad de Costa Rica en el año 2020 en favor de estudiantes egresados de algunos colegios universitarios, la Vicerrectoría de Docencia emitió la Resolución VD-11220-2019 el 20 de diciembre de 2019.
- 3.- Existió una omisión involuntaria por parte de esta oficina, donde no se consignó en dicha Resolución lo referente al periodo de recepción de documentos que se estipuló institucionalmente, en el marco del Convenio de Articulación y Cooperación de Educación Superior Estatal de Costa Rica que contempla la Universidad de Costa Rica para honrar dicho Convenio.

Modificación a la Resolución VD-10798-2019
Pag. 2

POR TANTO:

1.- En el *POR TANTO*, página 2, artículo 4, se modifica el primer párrafo para que se lea:

4. Las personas interesadas presentarán ante la Unidad Académica o Sede Regional a la que desee solicitar ingreso del 22 al 24 de enero de 2020 los siguientes documentos:

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 07 de febrero de 2019.

Dr. Fernando García Santamaría
Vicerrector de Docencia a.i.

dba/psh
Ce.

Rectoría
Consejo Universitario
Unidades Académicas
Oficina de Registro e Información Colegio Universitario de Cartago
Colegio Universitario de Limón
Opes-Conare
Gaceta Universitaria